DESTINOS TURISTICOS DE INTERIOR SEGUROS

Recomendaciones ante coronavirus (SARS-CoV2) para disfrutar de unos destinos turísticos de interior seguros en la Comunitat Valenciana.

JUNIO 2020





Introducción

El turismo y el consumo asociado constituyen el motor del crecimiento económico de la Comunitat Valenciana. La reactivación y el impulso de la actividad turística y de los servicios a partir de la fase III de desescalada y la nueva normalidad, permitirán que se produzca el mantenimiento y la generación del empleo y también la posibilidad de desencadenar el aumento de la inversión en nuestra región.

Estos últimos años han estado caracterizados por las buenas cifras y records históricos en el número de turistas en la Comunitat Valenciana, lo que se ha traducido en que la industria turística constituya un 14,6% del PIB de la Comunitat Valenciana y el empleo turístico un 15,1%, lo que refuerza el papel estratégico del turismo como sector productivo de la economía regional.

El turismo que recibe la Comunitat tiene un marcado carácter nacional ya que un gran número de los turistas que recibe residen en España y son los propios valencianos los que se constituyen como principal mercado de la Comunidad Valenciana, representando el 51,1%. En determinados destinos de interior de la Comunitat Valenciana, el mercado interno supone incluso más del 85% de su demanda. Esto contribuirá positivamente para los destinos del interior de nuestra región, donde la demanda interna será, aún más si cabe, en este nuevo escenario asociado al COVID-19, el principal soporte del crecimiento del turismo de interior en la Comunitat Valenciana.

Las restricciones de viajes internacionales, las limitaciones asociadas al tráfico aéreo, la reducción de los días de vacaciones para este año, unido a la sensación generalizada de que el interior es un espacio con condiciones óptimas donde poder disfrutar de unas vacaciones o una escapada de manera segura gracias a espacios menos masificados y donde poder mantener la distancia social, son factores relevantes en la generación de tráfico turístico hacia destinos de interior de la Comunitat Valenciana en este verano 2020. Por ello, pese a la coyuntura actual, la nueva realidad hacia la normalidad, acrecienta el interés por estos destinos emblemáticos.

Por este motivo, una de las prioridades que se ha marcado Turisme Comunitat Valenciana es la elaboración de esta Guía, a partir de la normativa vigente en cada momento, los diversos informes publicados, y concretamente los elaborados por el Ministerio de Sanidad y las Guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico de la Secretaria de Estado de Turismo.

Este año el turismo de interior no será igual, pero aplicando medidas que garanticen el distanciamiento social y evitando los contactos continuos de superficies, y a partir de la cogobernanza entre todos los agentes partícipes tanto públicos como privados y la coparticipación residente, turistas y visitantes, seguro que conseguiremos poder seguir disfrutando del interior de la Comunitat Valenciana.



Nos encontramos en una situación sin precedentes, la proximidad del verano y las consecuencias derivadas de la transmisión del *SARS-CoV-*2 presentan grandes retos, inéditos hasta ahora, acerca de cómo afrontar la actividad turística.

Para la Comunitat Valenciana la seguridad de los profesionales, de los turistas y de los residentes, es la total prioridad y la clave en la reactivación de una actividad que es motor de nuestra economía. La seguridad es la llave que debe devolvernos a todos la confianza que teníamos antes de la pandemia COVID-19.

El objetivo de este documento es servir como manual para entidades públicas de destinos de interior o con responsabilidades en recursos de municipios de interior a partir de la Fase III y la nueva normalidad, así como, establecer una serie de recomendaciones que sirvan de marco de referencia en actuaciones de prevención y protección de la salud, tanto de los profesionales y residentes como de los turistas.

Esta guía práctica, recoge numerosas consideraciones generales, de sencilla implementación. Si bien requieren de altas dosis de información, concienciación, responsabilidad y compromiso empresarial, así como de corresponsabilidad de cada uno de los profesionales del turismo. En el contexto actual es imprescindible la recuperación del sector turístico y solo será posible si somos percibidos como un destino seguro.

COORDINACIÓN DESDE LA GOBERNANZA COLABORATIVA

En este escenario incierto sobre la evolución de la demanda nacional en los próximos meses en los destinos de interior, así como la evolución de la situación sanitaria, debe reforzarse aún más la necesidad de trabajar de forma coordinada.

No hay que perder de vista que en estos momentos, más que nunca, la transversalidad de la actividad turística es imprescindible y así lo entiende Turisme Comunitat Valenciana, desde donde se trabaja en gobernanza colaborativa, fomentando las sinergias entre Ayuntamientos, Diputaciones y Generalitat Valenciana, así como, con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y clubes de producto especializados en turismo de interior, tales como Temps, contando con expertos como en este caso con Alberto Galloso, de Soluciones turísticas, para maximizar la coordinación y, en la medida de lo posible, la estandarización de criterios sanitarios y de seguridad a aplicar, especialmente en espacios supramunicipales, todo ello para ayudar al sector a implementar unas buenas prácticas.

PUNTO DE PARTIDA EN LA FASE III Y NUEVA NORMALIDAD

La Guía que se presenta se contextualiza a partir de una fase III, estando su aplicación condicionada en todo momento a lo que las autoridades con competencia en la materia dicten en cada fase, especialmente a lo que se establezca en el futuro Real Decreto que regule la nueva normalidad.

En este sentido, además de lo recogido en esta Guía, se recomienda seguir las guías de especificaciones "Guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2 en el sector turístico. Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2", coordinadas por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, y cuya elaboración ha corrido a cargo del Instituto de Calidad Turística de España (ICTE). Sabiendo que son documentos trabajados de manera rigurosa, y consensuados con los agentes sociales, económicos, y expertos participantes en los grupos de trabajo, proponemos que sean la primera referencia recomendada. Además, estas guías completan las medidas dispuestas por las órdenes del Ministerio de Sanidad, y se supeditan a las mismas.

LAS VENTAJAS DEL TURISMO DE INTERIOR

Si tomamos las medidas adecuadas con base a la normativa aplicable regulada por los organismos competentes en cada momento y con apoyo de esta Guía y las recomendaciones que propone, todo apunta que los destinos de interior serán un valor

fundamental para el turismo de la Comunitat Valenciana, garantizando como siempre lo hemos hecho, la seguridad y el disfrute de todos sus usuarios.

ÍNDICE

1. GOBERNANZA

- 1.1 GOBERNANZA Y GESTIÓN
- 1.2 ÓRGANO GESTOR

2. SEGURIDAD

- 2.1 ACCESOS
- 2.2 MOBILIARIO URBANO
- 2.3 RECURSOS NATURALES/PATRIMONIALES ABIERTOS
- 2.4 RUTAS
- 2.5 ZONAS DE BAÑO
- 2.6 JARDINES, PARQUES INFANTILES Y ÁREAS DE RECREO

3. SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMPLEMENTARIOS

- 3.1 GENERALIDADES
- 3.2 MUSEOS O RECURSOS PATRIMONIALES ACOTADOS
- 3.3 TOURIST INFO
- 3.4 ALOJAMIENTO
- 3.5 RESTAURACIÓN
- 3.6 TURISMO ACTIVO
- 3.7 GUÍAS DE TURISMO
- 3.8 BALNEARIOS
- 3.9 EVENTOS Y FIESTAS
- 3.10 VISITAS A BODEGAS Y OTRAS INSTALACIONES

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 4.1 GENERALIDADES
- 4.2 MENSAJES
- 4.3 SOPORTES

5. PLAN DE SEGURIDAD

- 5.1 ANÁLISIS DE SITUACIÓN
- 5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS
- 5.3 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

ANEXO I: CHECKLIST PLAN DE SEGURIDAD



- 1.1 GOBERNANZA Y GESTIÓN
- 1.2 ÓRGANO GESTOR

1.1 GOBERNANZA Y GESTIÓN

La Gobernanza es un instrumento público e imprescindible para garantizar la seguridad en cualquier ámbito, a tenor de lo establecido en la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, concretamente, desarrollada en el título I del Libro I de dicha Ley.

En esta coyuntura cobra especial relevancia y la apuesta de Turisme Comunitat Valenciana en este sentido es clara, la aplicación de un modelo de gobernanza turística para el turismo de interior, que contribuya a la toma de decisiones coordinadas y a generar confianza y percepción de seguridad a los potenciales turistas asociándola a valores identificativos de los destinos de interior de la Comunidad como son la calidad y la sostenibilidad.

En una vuelta paulatina a la normalidad, para que nuestras empresas turísticas puedan reanudar su actividad de manera adecuada, es esencial que sigan medidas para proteger la salud de los trabajadores y clientes y para prevenir la infección y la transmisión del virus SARS- CoV-2.

La interrelación entre seguridad, salud y gestión ambiental del destino, bajo la premisa de la gobernanza colaborativa, permitirá no sólo garantizar destinos y establecimientos de interior seguros, sino transmitir esa percepción a sus usuarios.

Las administraciones locales deben asumir la responsabilidad de actuar como motivadoras y velar por que las medidas establecidas por Sanidad, se cumplan.

Ampliando el alcance y, bajo la premisa de la gobernanza colaborativa, la Generalitat, es un aliado en este reto común, que facilita normativa e instrumentos de carácter común a todos los destinos de interior de la Comunitat Valenciana, al igual que otras administraciones como Diputaciones provinciales etc.

Turisme Comunitat Valenciana, establece con este documento una Guía de recomendaciones para municipios del interior de la Comunitat, transmitiendo las medidas asociadas para minimizar los impactos negativos asociados al COVID-19.

1.2 ÓRGANO GESTOR

Se sugiere crear un órgano gestor en materia de seguridad, en caso de que no existiera ya uno. El órgano gestor tendría por objeto la toma de decisiones, y estaría integrado por todos los departamentos considerados estratégicos (turismo, festejos, sanidad, limpieza urbana, policía local....), representantes de las empresas privadas, y cualquier otro agente considerado primordial en este sentido, de forma que las medidas tomadas fueran desde el consenso. Esta recomendación sería de relevancia en el caso de destinos supramunicipales, favoreciendo la toma de decisiones conjuntas.

El órgano gestor sería el responsable de definir la estrategia a seguir y de la toma de decisiones, y concretamente de:

- Establecer los mecanismos para recopilar la información que le permitiese tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, empleados, especialistas, empresas concesionarias, etc.).
- Establecer los mecanismos de coordinación tanto entre los integrantes como con otros agentes.
- Realizar una evaluación de riesgos adaptada a la situación, extrayendo las conclusiones para diseñar un Plan de Seguridad.
- Identificar los espacios/recursos de máxima concurrencia o riesgo.
- Elaborar el Plan de Seguridad.
- Garantizar información/formación suficiente y adecuada.
- Instar a las empresas privadas a disponer de un Plan de seguridad y un plan de limpieza y desinfección, entre otros. El órgano gestor debería velar por su cumplimiento.

En cualquier caso, el consumo turístico en muchos destinos se realiza en espacios de competencia ajena a los propios Ayuntamientos, por tanto, deberían coordinar con las administraciones responsables las medidas a implementar en materia de COVID-19.



- 2.1 ACCESOS
- 2.2 MOBILIARIO URBANO
- 2.3 RECURSOS NATURALES/PATRIMONIALES ABIERTOS
- 2.4 RUTAS
- 2.5 ZONAS DE BAÑO
- 2.6 JARDINES, PARQUES INFANTILES Y ÁREAS DE RECREO

2.1 ACCESOS

El órgano gestor debería identificar los accesos principales y secundarios al núcleo urbano, pudiendo, si fuera necesario, limitar el acceso en caso de fuerza mayor.

En los accesos principales se podría instalar carteles de información sobre el código de conducta que se espera de los turistas y visitantes en el núcleo urbano o en su caso en espacios turísticos del municipio. Dicha información debería estar disponible al mismo tiempo en los canales habilitados por el Ayuntamiento y, en su caso, en las Oficinas de Turismo si las hubiere.

Se recomienda establecer zonas de aparcamiento disuasorios para el potencial aumento de llegada de vehículos privados a los centros urbanos. En la medida de las posibilidades estas zonas de aparcamiento se habilitarán en zonas del entorno del casco histórico. Estos aparcamientos deberían contar con un procedimiento de limpieza y desinfección, fijación de horarios y estancia máxima, así como establecer un código de conducta para los usuarios.

2.2 MOBILIRIO URBANO

Las superficies de gran contacto, como barandillas, etc., deberían disponer de un refuerzo en la frecuencia de limpieza.

Asimismo, se sugiere el cierre de fuentes si así fuera determinado por las autoridades sanitarias y en cualquier caso supeditada su apertura a un plan de limpieza y desinfección específico acorde con las medidas establecidas por el órgano competente en la materia.

Se debería establecer un refuerzo de limpieza urbana garantizando el vaciado, limpieza y desinfección de las papeleras y se sugiere la posibilidad de instalar contenedores específicos de deshechos sanitarios en los puntos más confluidos del núcleo urbano.

2.3 RECURSOS NATURALES/PATRIMONIALES ABIERTOS

En el caso de espacios abiertos, tanto naturales como patrimoniales, se sugiere establecer vías de acceso y de salida únicos para evitar, en la medida de lo posible, el cruce de circulación. En caso de que el acceso tenga suficiente amplitud (mínimo 4m.), se sugiere establecer un doble carril, invitando al usuario a ir siempre por la derecha y manteniendo una distancia interpersonal de dos metros.

En la medida en que se pueda, se sugiere estimar un aforo máximo que garantice el distanciamiento social, especialmente en los recursos más visitados. Esta medida

debería ir acompañada de otra de refuerzo, necesitando un equipo de vigilancia en caso necesario.

Para estimar el aforo bajo las circunstancias actuales que requieren garantizar el distanciamiento social, se podría utilizar una fórmula sencilla, dividiendo la superficie total del espacio entre la distancia mínima de seguridad interpersonal determinada por las autoridades competentes.

Si bien esta fórmula no contemplaría las siguientes variables:

- La capacidad resultante para contemplar las unidades familiares o grupos, debiendo para ello determinar el número máximo de personas que puede conformar un grupo y atendiendo a las medidas adoptadas por las autoridades competentes en cada fase.
- Una variable asociada al factor de movilidad de los usuarios en determinados espacios (entrada y salida de la zona húmeda, itinerarios de paso a las concesiones, etc.).

Por otra parte, si el espacio pertenece a la red de parques naturales de la Comunitat Valenciana, quedará sujeto a la normativa que le aplique en la fase III y nueva normalidad y, en su caso, a la establecida en este sentido para parques naturales.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden SND/458/2020, de 9 de mayo, se podrán realizar actividades de turismo activo y de naturaleza para grupos de hasta un máximo de treinta personas, y en las mismas condiciones que las establecidas en dicho artículo.

En caso de que fuera posible, se podrían tomar como medidas la segmentación de zonas o en su caso la fragmentación de horarios, dando siempre especial protección a los colectivos más vulnerables y atendiendo al perfil de usuario (segmento junior, familias, viajeros individuales, etc.).

El órgano gestor debería establecer un procedimiento específico para coordinarse con guías y empresas de turismo activo que puedan trabajar en dichos espacios.

En función de la relevancia del recurso y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, se podría apoyar las medidas con tecnología, estableciendo sistemas online de detección y aviso de la superación del aforo establecido para aquellos recursos turísticos naturales o patrimoniales considerados de riesgo por la afluencia turística que provocan habitualmente.

En cualquier caso, se sugiere establecer un Código de conducta del usuario e informar de los horarios de apertura y cierre.

Cualquier decisión adoptada, especialmente acerca de recursos naturales, estará supeditada a lo dispuesto en la normativa aplicable y en coordinación con la

administración pública responsable del recurso (Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, Confederación Hidrográfica).

2.4 RUTAS

Se recomienda establecer los puntos de acceso y en su caso accesos secundarios, previendo así posibles aumentos en la afluencia. Informar de las posibles zonas de aparcamiento cercanas a los puntos de acceso establecidos, aforo máximo, medidas de higiene, clausura/apertura de servicios, fuentes... y buen comportamiento a respetar en ellos.

Se sugiere establecer un doble carril para la marcha en ambos sentidos, invitando al usuario a ir siempre por la derecha y, siempre que sea posible, manteniendo una distancia mínima interpersonal de 2m. si se va en paralelo o de 4m. si se va en fila, siempre y cuando realicen la ruta andando. En el caso de ir corriendo o en bicicleta, deberían dejar un mínimo de 3m. de distancia interpersonal si se va en paralelo y 10m. entre ellos si se va en fila. En el caso de personas de un mismo núcleo familiar, no sería necesario seguir estas recomendaciones.

El órgano gestor debería establecer un procedimiento específico para coordinarse con guías y empresas de turismo activo que puedan trabajar en dichos espacios.

El ente gestor podría sugerir al usuario evitar rutas donde haya pasos estrechos y expuestos, y optar por recorridos sencillos y con sendas amplias, por si se cruzan con otros grupos.

En la medida de lo posible no intercambiar cualquier tipo de objeto con el resto del grupo (salvo personas de un mismo núcleo familiar), que las paradas de descaso se realicen en lugares amplios y manteniendo el orden en fuentes y/o establecimientos de restauración y comercio, y consultar a distancia los paneles informativos, mesas interpretativas, etc., si la actividad es en solitario evitar exponerse y extremar las precauciones y se debe tener siempre presente los protocolos de seguridad establecidos para esta actividad.

Para ello, el destino podrá instalar, si lo considera, paneles informativos en los accesos de las diferentes rutas, así como, facilitar información al respecto en web y redes sociales y/o Oficinas de Información Turística, si las hubiere, para que el visitante pueda planificarse antes del desplazamiento.

2.5 ZONAS DE BAÑO

PISCINAS MUNICIPALES

Las piscinas municipales deberían elaborar un plan de contingencia específico que detallara las medidas establecidas en este sentido, atendiendo las indicaciones reflejadas en las Órdenes Ministeriales dictadas por el Gobierno Central o en su caso a las de los organismos competentes en función del momento de desescalada.

En cualquier caso, el aforo máximo deberá respetar la distancia de seguridad entre usuarios de 2 metros. En caso contrario, se reducirá dicho aforo a efectos de cumplir con la distancia de seguridad interpersonal.

Para poder acceder a la piscina se recomienda la cita previa y la organización de horarios por turnos, fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación.

Los aseos y los baños, así como las superficies de mayor contacto por parte de los usuarios deberán disponer de las medidas de limpieza y desinfección establecidas por el organismo competente.

En todo caso, se recomienda consultar el documento de <u>Medidas actualizadas sobre las recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19</u>, elaborado por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) con la participación de la Dirección General de Salud Pública (Conselleria de Sanidad Pública y Salud Universal).

PLAYAS CONTINENTALES Y OTRAS ZONAS DE BAÑO

Se actuará conforme lo establecido por el organismo competente en la materia en cada caso, así como, por la <u>guía de recomendaciones para disfrutar de playas seguras en la Comunitat Valenciana</u>, elaborada por Turisme Comunitat Valenciana.

2.6 JARDINES, PARQUES INFANTILES Y ÁREAS DE RECREO

Los jardines, las áreas de recreo y parques infantiles se abrirán al público de acuerdo a las directrices proporcionadas por las autoridades competentes. Es potestad del órgano gestor valorar la apertura o clausura de los mismos, atendiendo a si puede garantizar las medidas de distanciamiento social, de limpieza y desinfección de instalaciones y equipamientos, siguiendo con las directrices sanitarias aprobadas por los organismos competentes en cada fase, así como, garantizar el distanciamiento social entre los usuarios. En este sentido, y como medida preventiva, se recomienda su clausura hasta como mínimo la nueva normalidad impidiendo su uso mediante la correspondiente señalización e información al usuario. Una vez abiertas, se debe aumentar la frecuencia de limpieza en estas áreas.

SERVICIOS TURÍSTICOS COMPLEMENTARIOS

- 3.1 GENERALIDADES
- 3.2 MUSEOS O RECURSOS PATRIMONIALES ACOTADOS
- 3.3 TOURIST INFO
- 3.4 ALOJAMIENTO
- 3.5 RESTAURACIÓN
- 3.6 TURISMO ACTIVO
- 3.7 GUÍAS DE TURISMO
- 3.8 BALNEARIOS
- 3.9 EVENTOS Y FIESTAS
- **3.10 VISITAS A BODEGAS Y OTRAS INSTALACIONES**

3.1 GENERALIDADES

Las entidades locales deberían velar para que el consumo turístico en los diferentes espacios y establecimientos, se realizase en base a las medidas y recomendaciones establecidas por las entidades competentes ya sean de rango nacional o regional.

Aún cuando no tenga competencias en materia de sanción turística, deberían establecer medidas para realizar el seguimiento de que las aperturas de establecimientos y servicios turísticos se realizan cumpliendo los protocolos aprobados por la Secretaría de Estado para cada tipología de actividad o en su caso de la aplicación de las medidas establecidas por los organismos competentes. Para ello, el Ayuntamiento podría solicitar la información pertinente que acreditase la implementación de las medidas oportunas exigidas por la normativa vigente.

Se sugiere informar a las empresas de turismo de interior evitar enviar mensajes de garantía sanitaria, dado que no es información contrastada y respaldada por la comunidad científica, puede generar falsas expectativas y podría llegar a acarrear problemas legales posteriores. En este sentido, deberían evidenciar los valores del interior como elementos diferenciales; entornos amplios, saludables con bajos niveles de contaminación, con menor presión turística, destinos próximos que permiten los viajes por carretera en vehículo propio, una amplia y variada oferta de alojamiento, producción de km0, atención personalizada, etc.

Las empresas de turismo de interior deberían ser responsables en la sensibilización a sus clientes sobre las medidas de distanciamiento social, higiene personal, uso de mascarillas y comportamientos recomendado de uso establecidos por las entidades locales de espacios públicos de uso turístico.

3.2 MUSEOS O RECURSOS PATRIMONIALES ACOTADOS

En el caso de museos y sitios patrimoniales se aplicarán las <u>Medidas para la reducción</u> de contagio por el coronavirus <u>SARSCoV-2</u> específicas para <u>Visitas turísticas</u>, por la Secretaria de Estado de Turismo.

3.3 TOURIST INFO

Se sugiere que las oficinas de información turística apliquen las Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2, Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Oficinas de información

<u>turística, por la Secretaria de Estado de Turismo</u> y atendiendo al Plan de contingencia de la Red Tourist Info.

En caso de consultas online previas a la visita del turista o visitante, la oficina podría enviarle el código de conducta esperado y cualquier información específica de determinados recursos o servicios, especialmente de aquellos que estuvieran limitados o restringidos en cuanto a accesos, horarios o aforos.

3.4 ALOJAMIENTO

Se recomienda aplicar, según proceda:

Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Albergues, por la Secretaria de Estado de Turismo

Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Campings, por la Secretaria de Estado de Turismo

Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Hoteles, por la Secretaria de Estado de Turismo

Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Alojamientos Rurales, por la Secretaria de Estado de Turismo.

3.5 RESTAURACIÓN

Se recomienda aplicar las <u>Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus</u> SARSCoV-2 específicas para Restaurantes, por la Secretaria de Estado de Turismo.

3.6 TURISMO ACTIVO

Se recomienda aplicar las Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para el Turismo Activo y Ecoturismo aprobadas por la Secretaria de Estado de Turismo.

Las actividades se concertarán, preferentemente, mediante cita previa. En las diferentes actividades se garantizará la distancia de seguridad interpersonal de dos metros. Cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad, se deberían utilizar los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

El equipamiento necesario para facilitar la actividad debería ser desinfectado de acuerdo con las medidas higiénico-sanitarias establecidas, tras cada uso. Estas medidas se adoptarían tanto para los equipos como la maquinaria y medios de transporte quads; vehículos todo terreno; kayaks; balsas neumáticas; GPS; equipos informáticos; equipamiento textil; y equipos protectores y de seguridad.

Sería recomendable que la empresa se coordinarse con otras empresas de turismo activo y naturaleza de la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso adecuado, ordenado y seguro de los espacios públicos.

Para más información ver: <u>Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCOV-2 específicas para Turismo activo y ecoturismo, por la Secretaria de Estado de Turismo y Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCOV-2 específicas para Espacios naturales protegidos, por la Secretaria de Estado de Turismo.</u>

3.7 GUÍAS DE TURISMO

Se recomienda aplicar las <u>Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus</u> SARSCoV-2 específicas para Guías de turismo, por la Secretaria de Estado de Turismo.

3.8 BALNEARIOS

Se recomienda aplicar las <u>Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus</u> SARSCoV-2 específicas para Balnearios, por la Secretaria de Estado de Turismo.

3.9 EVENTOS Y FIESTAS

Los eventos, de cualquier índole incluidos los nocturnos, quedarán supeditados siempre al avance de fases y a las directrices fijadas por la autoridad competente en cada momento. Dependiendo de su tipología se deberían planificar de manera que se puedan controlar aforos, respetando las distancias mínimas de seguridad entre personas.

La Orden SND/507/2020 de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece que: para aquellos establecimientos en los que tengan lugar actos y espectáculos culturales, tratándose de actividades al aire libre, se podrá llegar a un tercio del aforo autorizado, o en su caso, la posibilidad de poder reunir hasta

un máximo de 400 personas, siempre y cuando el público pueda permanecer sentado y guardando la distancia necesaria.

En cualquier caso, se atenderá a la normativa de aplicación a la fecha de realización del acto.

Para más información ver: <u>Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus</u> SARSCoV-2 específicas para Ocio nocturno, por la Secretaria de Estado de Turismo.

3.10 VISITAS A BODEGAS Y OTRAS INSTALACIONES

Se recomienda aplicar las <u>Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus</u> <u>SARSCoV-2 específicas para Visitas a bodegas y otras instalaciones industriales, lugares culturales, históricos y naturales, por la Secretaria de Estado de Turismo.</u>



- **4.1 GENERALIDADES**
- **4.2 MENSAJES**
- 4.3 SOPORTES

4.1 GENERALIDADES

Se recomienda informar, de forma clara y sencilla, las medidas a la conducta esperada del usuario y, a ser posible, facilitar información anticipada para que los visitantes dispongan de toda la información necesaria y las medidas implantadas antes de desplazarse al destino de interior.

4.2 MENSAJES

Los mensajes dirigidos al usuario tendrían que ser sencillos cortos y deberían combinarse con elementos iconográficos que ayuden a su interpretación. A futuro, se debería contemplar su traducción en los idiomas de los perfiles de turistas extranjeros mayoritarios. Para ello, se sugiere elaborar un Decálogo de conducta.

Ejemplo de Decálogo de recomendaciones dirigido al usuario:

Colabora para ayudar a conseguir

UN DESTINO DE INTERIOR SEGURO

- Sigue estas estas recomendaciones -
- 1. Desplázate con seguridad al interior, siguiendo las normas y recomendaciones en tu trayecto.
- 2. Planifica tu visita con antelación, informándote previamente, evitando así los horarios de mayor afluencia.
- Pon especial atención a los carteles informativos.
- 4. Mantén la distancia de seguridad para evitar contagios (2m.)
- Cuando circules, mantente siempre por la derecha.
- 6. Extrema las medidas higiénicas individuales:
 - Ropa y accesorios limpios.
 - Uso de chanclas o calzado adecuado siempre.
 - Higienización de manos frecuente
 - Evita tocarte con las manos, nariz, boca y ojos.
- 7. Evita el contacto con elementos/objetos ajenos o de uso común (barandillas, bancos...).
- 8. No deies huella de tu presencia, utiliza las papeleras.
- 9. Y, por supuesto, quédate en casa si tienes síntomas y contacta con el sistema sanitario. Tel.: 900300555.

4.3 SOPORTES

Se deberían establecer los mecanismos necesarios para garantizar que la información ofrecida a los potenciales turistas sea completa y se actualice de forma periódica. La entidad local debería definir la persona responsable y establecer los canales de comunicación necesarios para informar.

Sería conveniente que la información al usuario se ubicase en lugares visibles, que estuviese realizada con materiales perdurables, a efectos de evitar su rápido deterioro y/o sustracción, y que utilizase pictogramas comprensibles para el turista.

La información al usuario debería estar disponible en los soportes, tales como: cartelería y paneles informativos, entre otros, para garantizar que los mensajes lleguen a todos los segmentos de usuarios (incluido el senior) y, reforzándolos con soportes telemáticos: página web del municipio, redes sociales, aplicaciones móviles, etc., con la posibilidad de la descarga de folletos.

Si existiese Oficina de Información Turística, ésta podría reconvertirse en un punto de información y asesoramiento sobre las pautas de seguridad establecidos en el destino.

En caso de utilizar la aplicación WhatsApp como instrumento de comunicación y dado su uso generalizado por todos los segmentos, se debería hacer atendiendo a la normativa relativa a la protección de datos. De esta forma se podrían enviar mensajes automáticos actualizados, incluso ante emergencias, informando de las novedades y en línea con la información disponible por parte del destino.



- **5.1 ANÁLISIS DE SITUACIÓN**
- 5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS
- **5.3 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS**

El Plan de Seguridad del destino debería ser un documento que describiera las medidas tomadas ante la situación COVID-19, y que hiciera referencia en su caso a los planes de contingencia específicos definidos en recursos o servicios específicos. Para ello se debería partir de la normativa aplicable en cada momento prestando especial atención a las recomendaciones fijadas en materia de Sanidad por los organismos competentes, así como al real decreto ley aprobado el Consejo de Ministros el 9 junio de 2020, impulsado por el Ministerio de Sanidad y el de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que sienta las bases que regirán en la nueva normalidad.

Para definir las medidas a adoptar, se recomienda que prime el concepto de sostenibilidad en el sentido más amplio del concepto:

- Económica, destinando todos los recursos necesarios, pero racionalizando el gasto acorde a medidas eficaces, no incurriendo en costes adicionales asociados a la compra o sustitución de equipamientos o de tecnología cuya eficiencia no esté probada ni garantice un máximo rendimiento.
- Social, dando cobertura a todos los perfiles y segmentos, especialmente los más vulnerables; hay que hacer un esfuerzo por adaptar cada medida a cada uno de ellos.
- Ambiental, adaptando las medidas a la singularidad ambiental a los recursos naturales, patrimoniales del municipio de interior, especialmente aquellos protegidos, y garantizando su buen estado a largo plazo.

Para elaborar el Plan de Seguridad, se sugiere tener en cuenta a los tres perfiles a los que iría dirigido, adaptando las medidas en cada caso: trabajadores, empresarios y usuarios (residentes, visitantes y turistas).

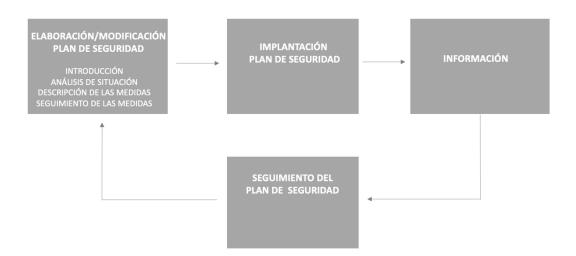
Y concretamente debería basarse en tres ejes:

- La seguridad en los espacios: son factores clave para garantizar la seguridad las medidas que garanticen el distanciamiento social, como estimar el aforo máximo, limitar y controlar accesos, etc.
- 2 La prestación de servicios: decidir en cada momento qué servicios se pueden prestar atendiendo en primera instancia a las directrices fijadas por los organismos competentes en la materia en cada fase o momento. Con base a ello, la prestación de servicios quedará supeditada en todo momento a que se garantice el distanciamiento social y las medidas higiénico-sanitarias imprescindibles para prestar el servicio.
- La transmisión de información clara y concisa: elaborar un código de conducta a aplicar por el usuario, con el objetivo de apelar a la corresponsabilidad y cogobernar el destino. Facilitar información previa, durante y posterior al viaje es primordial y habrá que estudiar los soportes y los mensajes para que esta información sea clara, concisa y llegue a todos los segmentos de la población.

Asimismo, se sugiere:

- 1º. Partir de las directrices marcadas por las autoridades competentes en la materia en cada caso, y específicamente de las sanitarias, de emergencia y las relativas a la prevención de riesgos laborales, integrando todos los procesos que conforman la gestión del destino de interior y garantizando la coordinación éstos
- 2º. Implantar el Plan de Seguridad, garantizando una coordinación extremadamente ágil, rápida y eficaz.
- 3º. Comunicar el Plan de Seguridad adaptando sus mensajes en función de cada perfil: trabajadores, residentes, visitantes y turistas.
- 4º. Seguimiento y evaluación del Plan de Seguridad, previendo en todo caso, su modificación en función de su eficacia.

Imagen 1: Mapa de procesos de implantación del Plan de Seguridad



Para elaborar el Plan de Seguridad se sugiere contemplar los siguientes apartados:

- 1. Introducción, definiendo los objetivos a alcanzar específicos y ámbitos de aplicación.
- 2. Análisis de la situación, describiendo los recursos y servicios turísticos del destino, las vías de comunicación, y los servicios médicos y sanitarios.
- 3. Descripción de las medidas tomadas ante la situación COVID-19, en cuanto a medidas de autoprotección, control de aforo, señalización y/o segmentación de zonas, carteles informativos, medidas de refuerzo de limpieza, vigilancia, etc.
- 4. Seguimiento de las medidas.

5.1 ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Se sugiere que el Plan de Seguridad tome como punto de partida:

- La caracterización del destino.
- Los potenciales riesgos identificados así como los puntos que requieren especial atención.
- La evaluación de riesgos laborales del personal del Ayuntamiento, especialmente del servicio de limpieza.
- Las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades competentes en cada fase o momento.

DESCRIPCIÓN TERRITORIAL

Se sugiere definir su ubicación, zonas limítrofes, extensión, características físicas asociadas a su orografía, clima.

La descripción del mismo se podría apoyar sobre planos.

DESCRIPCIÓN POBLACIONAL Y DE DEMANDA TURÍSTICA

Identificar la población existente, caracterizada en función de su edad así como el tipo de turista o visitante que, con carácter general suele disfrutar del destino.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS

Descripción de los diferentes espacios y servicios turísticos que se presten directamente o a través de empresas privadas.

VÍA DE COMUNICACIÓN

Descripción de los accesos al destino, principales y secundarios.

SERVICIO MÉDICO Y SANITARIO

Descripción de hospitales, consultorios médicos, o en su caso, los servicios más cercanos a la población.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS

ACCESOS

Descripción, en caso de que se hayan tomado, de las medidas específicas relativas a los accesos al núcleo urbano, como carteles informativos en los accesos principales o aparcamientos disuasorios.

MEDIDAS DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN URBANA

Describir las medidas de refuerzo haciendo hincapié en si se ha reforzado el personal en función de cada caso.

El ente gestor debería elaborar o adaptar el procedimiento de limpieza y desinfección urbana conforme a las nuevas circunstancias y describir las medidas de refuerzo establecidas atendiendo a las relativas a instalaciones y equipamiento del destino.

Respecto a las instalaciones y equipamiento a continuación se sugieren algunos criterios a tener en cuenta:

a- La evaluación de los riesgos identificados

Para evaluar los potenciales riesgos asociados a las instalaciones y equipamientos cabría tener en cuenta como potenciales focos de riesgo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de referencia: accesos, barandillas, mobiliario urbano, aseos y puntos de suministro de agua potable, miradores, áreas recreativas, papeleras, áreas de juegos infantiles, áreas de esparcimiento, etc.

b- Zonas, Instalaciones y Equipamiento

El procedimiento de limpieza dependerá en todo caso de la superficie de que se trate. Se deberá describir la forma de proceder en cada caso.

En caso de disponer de espacios cerrados, se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores el tiempo que sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección. Si la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, éstos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado.

c- Equipamiento de limpieza

Atendiendo a las recomendaciones de las autoridades competentes y especialmente de Sanidad, para elaborar el plan de limpieza de instalaciones y equipamiento habría que:

- Identificar los diferentes equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección (barandillas, material mobiliario, etc.).
- Enumerar los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos biocidas o desinfectantes utilizados en cada caso.

d- Productos de limpieza y desinfectantes

Las labores de limpieza y desinfección deberían utilizarse paños y materiales de un solo uso. Respecto a los productos a utilizar, y atendiendo a lo establecido por los organismos competentes en Sanidad deberían ajustarse a lo siguiente:

- Adaptarse a las características de las superficies.
- Estar autorizados o registrados por Sanidad:

Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán aquellos del tipo de producto 2, referidos en el anexo V del Reglamento 528/2012. Se podrán utilizar desinfectantes como diluciones de lejía 1:50 recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentra en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuente como grifos, barandillas, papeleras, etc.

Los desinfectantes viricidas autorizados se pueden consultar en el siguiente enlace de la web del Ministerio de Sanidad:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf

La limpieza y desinfección exhaustiva de grifería debería realizarse con disolución de hipoclorito sódico al 0,1%, disolución de ácido acético o alcohol, sumergiendo los elementos extraíbles en una de estas disoluciones durante 10 minutos.

- El uso de mismos se realizará siempre conforme a las indicaciones de la etiqueta o de ficha de seguridad del producto. En caso de que se cambie de envase siempre deberá estar identificado el producto.
- Es conveniente que las fichas de datos de seguridad, recomendaciones y medidas estén siempre disponibles y al alcance de los operarios.
- Garantizar la custodia de los productos para un almacenamiento seguro y siempre fuera del alcance de los usuarios.

e- Frecuencias de limpieza de instalaciones y equipamiento

Atendiendo a las directrices fijadas por Sanidad se debería hacer:

- Una limpieza profunda diaria al inicio de la jornada de todo el mobiliario e instalaciones (para evitar cualquier contacto con el material por la noche por posibles usuarios).

Se sugiere en este sentido que haya un registro de las limpiezas efectuadas cada día, así como las limpiezas de repaso, identificando persona, fecha y hora por instalación o en su caso equipamiento.

f- Secuencia de limpieza de instalaciones y equipamiento.

Se debe diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar, suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes, de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies. Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que esta carece de eficacia si la superficie no ha sido previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, la secuencia debería ser:

- 1º. Barrer y limpiar las zonas.
- 2º. Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, barandillas, y zonas de tránsito.
- 3º. Limpiar y enjuagar los productos aplicados en el lavado.
- 4º. Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante.
- 5º. Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies.

DOTACIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS

Identificación de las medidas extraordinarias tomadas en este sentido, como por ejemplo el incremento de centros o del equipo, funciones adicionales asignadas por puesto, formación específica, cambios de horarios, equipamiento específico de autoprotección, y cualquier otra medida establecida.

VIGILANCIA EN EL DESTINO

Descripción de las directrices adoptadas para vigilar el cumplimiento de las medidas, haciendo referencia a las funciones de la policía local, si la hubiera, (o alguacil o personal asignado), en este sentido y a otras medidas tomadas al respecto como apoyo en personal voluntario integrado en entidades entre cuyos fines figuren los relacionados con la protección civil. Describir asimismo si se han establecido medidas al respecto asociadas a medios telemáticos.

En caso de que la vigilancia fuera específica de un espacio o servicio público debería estar descrita en el plan de contingencia específico del mismo.

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES

Por exigencia legal hay que adaptar la evaluación de riesgos de prevención laborales a la situación actual, debiendo ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores, a tal efecto.

Atendiendo siempre a las directrices establecidas por las autoridades competentes en la materia en cada fase o momento y atendiendo a la evaluación de riesgos laborales se sugieren, entre otras, las siguientes medidas:

a- **Evaluar la presencia de trabajadores vulnerables** frente al COVID-19 en el entorno laboral y determinar las medidas específicas de seguridad para este colectivo.

b- Identificar y facilitar el equipamiento material.

Atendiendo a las tareas y funciones a desempeñar por el personal, se debería identificar el material para su autoprotección.

En el caso del equipo responsable de la limpieza se deberían tener en cuenta las siguientes indicaciones, siempre sujetas en última instancia a las directrices fijadas por Sanidad:

- La aplicación de EPIs específicos por el personal debería ser determinado por el Servicio de Prevención correspondiente, en función de las condiciones de aplicación y las características del producto según la Ficha de Datos de Seguridad.
- Tras cada limpieza los materiales empleados deberían ser desinfectados y los equipos de protección utilizados, en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen, desechados de forma segura, según corresponda, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Asimismo, se deberían establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios, entre ellos un termómetro sin contacto, teniendo en cuenta las restricciones de aprovisionamiento y las limitaciones de servicios que

pudiera haber, valorando en su caso alternativas distintas a las inicialmente propuestas y consensuadas con la representación legal de los trabajadores.

En la medida en que las instalaciones lo permitieran, debería habilitarse una zona para el cambio de ropa de los trabajadores al finalizar la jornada laboral. Para ello se deberían garantizar las medidas de limpieza e higiene establecidas, estableciendo en cualquier caso el aforo máximo del espacio habilitado.

- c- Planificar las tareas y procesos de trabajo, facilitando tiempo y medios para ello y garantizando específicamente el distanciamiento social; entre las medidas debería contemplarse la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de usuarios y trabajadores y la distribución de espacios. En caso de imposibilidad, se deberían aplicar alternativas para evitar cualquier riesgo. Concretamente y en caso de que existieran turnos, deberían planificarse, siempre que fuera posible, concentrando a los mismos trabajadores en los mismos grupos de turnos.
- d- **Difundir pautas de seguridad**, especialmente las relativas a higiene, con información completa, clara e inteligible atendiendo al puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, y reforzando estas pautas con cartelería. Para reformar las medidas de higiene el ente gestor podría apoyarse en cartelería que recogiera las pautas de conducta mínimas:
 - 1 Evitar el saludo con contacto físico, incluido dar la mano, tanto al resto del personal como a usuarios.
 - 2 En caso de usarse mascarillas, guantes y EPI (atendiendo a la evaluación de riesgo por puesto de trabajo, la tarea a desarrollar y las especificaciones de Sanidad), el correcto uso y mantenimiento atendiendo a las especificaciones técnicas (tiempo de uso) y forma de desecharlo al finalizar su vida útil (papeleras o contenedores protegidos con tapa y accionamiento con pedal).
 - 3 Tirar cualquier desecho de higiene personal —especialmente, los pañuelos desechables— de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
 - 4 Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, si fuera viable, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante esta práctica después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
 - Desinfectar frecuentemente los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con una solución hidroalcohólica o con agua y jabón cuando sea factible.
 - 6 Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos de trabajo o dispositivos compartidos. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados

equipos o dispositivos por distintos trabajadores, deberían limpiarse e higienizarse conforme las pautas de limpieza establecidas.

- 7 Respetar las distancias de seguridad interpersonal (2m.).
- 8 Lavar la ropa de trabajo tras su uso a una temperatura >60ºC.
- e- **Formar a los trabajadores** respecto a todas las medidas que le afecten, especialmente aquellos que requieran equipamiento específico para garantizar si correcto uso y mantenimiento (por ejemplo con los EPI)... al personal de refuerzo de control y al personal con labores de limpieza.

PLANES DE CONTIGENCIA ESPECÍFICOS DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Describir o hacer referencia a los distintos planes de contingencia específicos definidos para los recursos o servicios públicos, que identifiques las medidas excepcionales relativas a información al usuario limpieza y desinfección si procede, control de aforo, vigilancia

OTRAS MEDIDAS

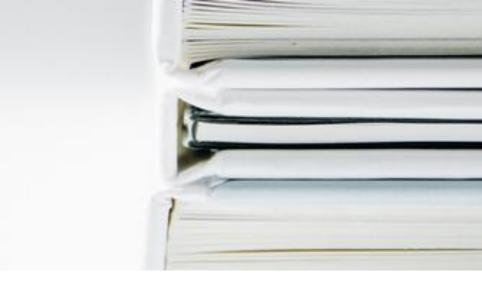
Describir aquellas medidas establecidas que no se hayan recogido en los apartados anteriores, como la información que se la al usuario, haciendo referencia a los distintos soportes utilizados o la referencia a sugerir a todas las empresas que operan en el destino a cumplir con las recomendaciones aprobadas por la Secretaría de Estado de Turismo.

5.3 SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

El Plan de Seguridad debería ser revisado cada cierto tiempo, valorando su eficacia y, si fuera necesario, modificándolo atendiendo a si las circunstancias de afluencia o riesgo intrínseco del destino varían significativamente, a la nueva normativa aplicable y a la eficacia demostrada.

Para llevar un seguimiento del Plan de Seguridad se sugiere diseñar un checklist adaptado, para los recursos/espacios turísticos designar al responsable de su cumplimentación y establecer una periodicidad para realizarlo.

En función del resultado del control, y en caso de identificarse desviaciones, el Plan de Contingencia debería ser modificado para corregir las mismas, garantizando en todo momento la retirada de la versión anterior y la distribución de la nueva edición.



DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad ANEXO II Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad. Ministerio de Sanidad, 28 de abril de 2020.
- Informe sobre transmisión del sars-cov-2 en playas y piscinas. CSIC. https://www.csic.es/sites/default/files/informe_playasypiscinas_csic.pdf
- Recomendaciones para conseguir playas seguras ante coronavirus SARS-CoV2 en la Comunitat Valenciana.
- Resumen de recomendaciones para playas continentales.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Guías de turismo, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Alberques, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Campings, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Campos de golf, por la Secretaria de Estado de Turismo.

- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Hoteles, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Restaurantes, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Agencias de viajes, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Balnearios, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Oficinas de información turística, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Turismo activo y ecoturismo, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Alojamientos rurales, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Espacios naturales protegidos, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Ocio nocturno, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Transporte turístico, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Medidas para la reducción de contagio por el coronavirus SARSCoV-2 específicas para Visitas turísticas, por la Secretaria de Estado de Turismo.
- Wttc.org. 2020. Global Protocols For The New Normal | World Travel & Tourism Council (WTTC).
- Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC). Wttc.org. 2020. Global Protocols For The New Normal | World Travel & Tourism Council (WTTC).
- Real decreto ley, aprobado en Consejo de Ministros el 9 de junio de 2020, que sentará las bases que regirán en la nueva normalidad. El texto ha sido impulsado por el Ministerio de Sanidad y el de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



Checklist Plan de Seguridad

CHECKLIST PLAN DE SEGURIDAD

	Fecha:
Evaluaci	ón Nº:

Nombre del destino:

Municipio/s que lo integran:

Nombre del ente Gestor:

Integrantes del ente gestor (nombres y cargos):

Observaciones:

1 SEGURIDAD

1.1 ACCESOS AL NÚCLEO URBANO

Me	didas principales		
	Están identificados los accesos principales. Especificar:		
	Están identificados los accesos secundarios. E	: Especificar:	
	Otros accesos. Especificar:		
	Existe un procedimiento por el cual se podría	limitar el acceso al núcleo urbano.	
	desinfección del equipamiento expuesto a ma	•	
	Otras medidas:		
Me	Medidas de refuerzo		
	Información	Vigilancia	
	Paneles informativos en acceso principales.	☐ Existe refuerzo en caso de limitación del acceso	
	Paneles informativos en accesos secundarios.	□ Otras	
	En Touristinfo		
	En web del ente gestor		
	Otras:		
1.2	MOBILIARIO URBANO		
EQU	JIPAMIENTO SUSCEPTIBLE DE GRAN CONTACT	го	
	Está identificado el equipamiento expuesto a □ Nº de elementos por tipología □ Ubicación □ Asignación de numeración		
	Existe un procedimiento de limpieza y desinfe	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	•	s Sanidad/Medio ambiente y custodiados	

Fichas de seguridad

		□ Secuencia de limpieza
		☐ Frecuencia de limpieza
		☐ Registro de limpieza diario
		□ Otras:
FUE	NTES	DE AGUA POTABLE
	Están	identificadas las fuentes:
		Nº de fuentes
		Ubicación
		Asignación de numeración
	Existe	e un procedimiento de limpieza y desinfección específico para las fuentes:
		☐ Identificación elementos
		□ Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados
		☐ Fichas de seguridad
		□ Secuencia de limpieza
		☐ Frecuencia de limpieza
		☐ Registro de limpieza diario
		□ Otras:
RES	IDUOS	
	Están	identificadas las papeleras:
		Nº de papeleras
		Ubicación
		Asignación de numeración
	Existe	en contenedores específicos de desechos sanitarios
1.3	D	ECURSOS NATURALES /PATRIMONIALES ABIERTOS
1.3	, K	ECONSOS NATURALES / PATRINIONIALES ABIENTOS
		identificadas los recursos naturales /patrimoniales. Especificar el nombre y si es un
	-	ue natural:
	Existe	e un plan de contingencia de espacios públicos
Por	cada e	spacio, determinar:
	Se ha	n establecido vías de acceso y de salida únicos
	Se ha	establecido un único carril de doble circulación
	Se ha	n numerado los accesos
	Se ha	estimado un aforo máximo
	Se ha	segmentado el espacio por zonas
	Se ha	segmentado por horarios
	Existe	en medidas de refuerzo:
		Vigilancia
		Información previa y código de conducta
		Tecnología

1.4	RUTAS
	Están identificadas las rutas. Especificar el nombre:
	Existe un plan de contingencia de rutas
Por	cada espacio, determinar:
	Se han establecido vías de acceso y de salida únicos
	Se han establecido accesos secundarios, en caso necesario
	Se ha establecido un único carril de doble circulación
	Se han numerado los accesos
	Se ha estimado un aforo máximo
	Se ha segmentado el espacio por zonas
	Se ha segmentado por horarios
	Existen medidas de refuerzo:
	□ Vigilancia
	☐ Información previa y código de conducta
	□ Tecnología
1.5	ZONAS DE BAÑO
PIS	CINAS MUNICIPALES
	Existe un plan de contingencia específico
	El aforo máximo garantiza los 2m de distanciamiento social
	Existe un sistema de cita previa
	Los aseos y baños cumplen las medidas de limpieza y desinfección establecidas.
	Existen medidas de refuerzo adicionales:
DI 4	AVAC CONTINENTALES V OTDAS ZONAS DE DAÑO
PLA	AYAS CONTINENTALES Y OTRAS ZONAS DE BAÑO
	Existe un plan de contingencia específico
	Están identificadas las zonas de baño
	Se han clausurado las zonas de baño, prohibiendo su acceso
	En caso de estar abiertas, existe un plan de contingencia específico
	Se da a conocer a los usuarios el código de conducta
1.6	JARDINES, PARQUES INFANTILES Y ÁREAS DE RECREO
	Se mantienen clausurados los jardines, parques infantiles y/o áreas de recreo
	En caso de estar abiertos, existe un plan de contingencia específico para los jardines, parques infantiles ó áreas de recreo.
	שמו עובט וווומוונווכט ט מובמט עב ובנובט.

	El plan de contingencia contempla la limpieza y desinfección de cada equipamiento, y concretamente:
	☐ Identificación elementos (paneles, barandillas)
	☐ Productos adecuados a directrices Sanidad/Medio ambiente y custodiados
	☐ Fichas de seguridad
	☐ Secuencia de limpieza
	☐ Frecuencia de limpieza
	☐ Registro de limpieza diario
	□ Otras:
	2 MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL ÓRGANO
	GESTOR
	Medidas específicas y evaluación de la presencia de trabajadores vulnerables
	Distribución de material específico de autoprotección atendiendo al puesto de trabajo
	Termómetro sin temperatura
	Zona para cambio de vestuario Planificación de tareas y procesos de trabajo
П	Difusión de pautas de seguridad
П	Formación
	Otras:
	3 MEDIDAS EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMPLEMENTARIOS
3.1	MUSEOS O RECURSOS PATRIMONIALES ACOTADOS
	Nº de museos o recursos patrimoniales acotados en el destino:
	% de museos o recursos patrimoniales acotados que cumplen las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de turismo:
3.2	TOURIST INFO
	Nº de oficinas que hay en el destino:
	En caso de existir, existe un plan de contingencia específico atendiendo a las medidas
	aprobadas por la Secretaria de Estado de turismo y atendiendo al Plan de contingencia de
	la Red Tourist Info.
	La oficina envía el código de conducta esperado cuando hay consultas online previas
3.3	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
	Nº de hoteles que hay en el destino:
	Estimación % de hoteles que aplican las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de
	turismo:

	Nº de alojamientos rurales que están en el destino: Estimación % de alojamientos rurales que aplican las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de turismo:
	Nº de campings que están en el destino: Estimación % de campings que aplican las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de turismo:
	Nº de albergues que están en el destino: Estimación % de albergues que aplican las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de turismo:
	Nº de alojamientos turísticos que están en el destino: Estimación % de alojamientos turísticos que aplican las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de turismo:
3.4	OFERTA DE RESTAURACIÓN
	Nº de empresas de restauración que están en el destino: Estimación % de empresas que aplican las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de turismo:
3.5	TURISMO ACTIVO
	Nº de empresas de turismo activo que operan en el destino: Estimación % de empresas que aplican las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de turismo:
3.6	GUÍAS DE TURISMO
	Nº de guías que operan en el destino: Estimación % de guías que aplican las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de turismo:
3.7	BALNEARIOS
	Nº de balnearios que operan en el destino: Estimación % de balnearios que aplican las medidas aprobadas por la Secretaría de estado de turismo:

3.8 EVENTOS Y FIESTAS

Por cada evento o festividad, especificar las medidas adoptadas para garantizar el distanciamiento social:

4 INFORMACIÓN AL USUARIO

Exist	e un Decálogo que recoge la conducta esperada por el visitante/turista
	Desplázate con seguridad, siguiendo las normas y recomendaciones en tu trayecto.
	Planifica tu visita con antelación, informándote previamente, evitando así los
	horarios de más afluencia.
	Pon especial atención a los carteles informativos.
	Mantén la distancia de seguridad para evitar contagios (2m.)
	Cuando circules, mantente siempre a tu derecha.
	Extrema las medidas higiénicas individuales:
	☐ Ropa y accesorios de baño limpios
	☐ Uso de chanclas o calzado adecuado
	☐ Higiene constantemente de las manos
	☐ Evita tocarte las manos, nariz y boca
	Evita el contacto con elementos/objetos ajenos o de uso común.
	No compartas objetos (útiles de juego) con otras familias o grupos.
	No dejes huella de tu presencia, llévate tu basura
	Quédate en casa si tienes síntomas y contacta con el sistema sanitario.
	Tel.:900300555.
Web	y aplicaciones específicas donde se dan a conocer las normas a cumplir:
Otras	s medidas para informar al usuario:

